

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 4184** *BASID BAIX LLOBREGAT 3, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MADRID SCIENCE & INNOVATION DISTRICT, S.L.U.
MASID HEADQUARTERS, S.L.U.
MASID RONDA DE PONIENTE 19, S.L.U.
MASID HERRERA ORIA LEZAMA, S.L.U.
MASID ENCUARTES 19, S.L.U.
MASID LABASTIDA, S.L.U.
MADRID SCIENCE & INNOVATION DISTRICT II, S.L.U.
MASID RDP 3, S.L.U.
MASID RONDA DE PONIENTE 16, S.L.U.
MASID ENCUARTES 19 II, S.L.U.
MASID ENCUARTES 21, S.L.U.
BARCELONA SCIENCE & INNOVATION DISTRICT, S.L.U.
BASID ILUMINA, S.L.U.
BASID SAN GABRIEL 68, S.L.U.
BASID JARGEMI 27, S.L.U.
BASID GALL 20, S.L.U.
MASID ORDUÑA 2, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto-5/2023, de 28 de junio (la "LME"), se hace público que el día 10 de julio de 2025, la sociedad de nacionalidad española GS Jalor, S.A.U. en su condición de socio único de Barcelona Science & Innovation District, S.L.U., Madrid Science & Innovation District, S.L.U., Madrid Science & Innovation District II, S.L.U., Barcelona Science & Innovation District, S.L.U. y Masid Orduña 2, S.L.U. (y quien además se trata del socio único directo o indirecto de todas las sociedades intervinientes en la fusión), en ejercicio de las competencias de la Junta General, aprobó la fusión mediante la absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la LME, en relación con el artículo 53.1 de la LME (la "Fusión").

Como resultado de la Fusión, las Sociedades Absorbidas se disolverán sin liquidación y todos sus activos y pasivos serán transmitidos en bloque y por sucesión universal a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios únicos de las Sociedades Absorbidas, al socio único de la Sociedad Absorbente y a todos los acreedores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión, todo ello en los términos previstos en el artículo 10.1 de la LME. Se informa igualmente a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas que podrán ejercer sus derechos de conformidad con el artículo 13 de la LME.

Madrid, 11 de julio de 2025.- Dña. Eva Guisado Trueba como administradora única de (i) la Sociedad Absorbente y (ii) las Sociedades Absorbidas: Madrid Science & Innovation District II, S.L.U.; MASID Orduña 2, S.L.U.; MASID RDP 3, S.L.U.; MASID Ronda de Poniente 16, S.L.U.; MASID Encuartes 21, S.L.U.; y BASID Ilumina, S.L.U.

D. Elías Villán Ortega como administrador único de las Sociedades Absorbidas: Madrid Science & Innovation District, S.L.U.; MASID Headquarters, S.L.U.; MASID

Ronda de Poniente 19, S.L.U.; MASID Herrera Oria Lezama, S.L.U.; MASID Labastida, S.L.U.; MASID Encuartes 19, S.L.U.; y MASID Encuartes 19 II, S.L.U.

Dña. Cristina Yolanda Rivas García como administradoraúnica de las Sociedades Absorbidas: Barcelona Science and Innovation District,S.L.U.; BASID San Gabriel 68, S.L.U, Basid Jargemi 27, S.L.U. y Basid Gall 20,S.L.U.

ID: A250033903-1